

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudica a «Hidro-Construcciones, S. A.», las obras de afirmado y obras de fábrica en Carrascosa del Campo (Cuenca).

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1963, para las obras de afirmado y obras de fábrica en Carrascosa del Campo (Cuenca), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas con veinticuatro céntimos (4.847.660,24 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hidro-Construcciones, S. A.», en la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientas quince pesetas con noventa y seis céntimos (4.680.415,96 pesetas), con baja que representa el 3,45 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Director, P. D., Ramón Beneyto.—1.725.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de abril de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,802	59,982
1 Dólar canadiense	55,565	55,732
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,529	168,033
1 Franco suizo	13,810	13,851
100 Francos belgas	119,945	120,306
1 Marco alemán	14,975	15,020
100 Liras italianas	9,628	9,656
1 Florin holandés	16,640	16,690
1 Corona sueca	11,513	11,547
1 Corona danesa	8,689	8,695
1 Corona noruega	8,374	8,399
1 Marco finlandés	18,583	18,638
100 Chelines austriacos	231,515	232,211
100 Escudos portugueses	208,759	209,387

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entre don Juan Luis Fernández-Llebrés y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.622, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Juan Luis Fernández-Llebrés y Muñoz, como demandante, representado por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, y la Administración General del Estado, como demandada, contra las órdenes de este Ministerio de 30 de mayo de 1962, que desestimó la petición del recurrente, en la que interesaba se le acreditase el sueldo de 20.500 pesetas anuales, correspondiente a su categoría de Jefe de Negociado de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo de Intérpretes Informadores del Ministerio de Información y Turismo y la de 13 de septiembre

del mismo año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera de las Ordenes citadas, se ha dictado sentencia de 15 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Luis Fernández-Llebrés, debemos declarar y declaramos confirmadas las Ordenes del Ministerio de Información y Turismo de 30 de mayo de 1962 y de 12 de septiembre del mismo año, denegatoria del recurso de reposición contra la primera, por hallarse ambas ajustadas a Derecho, todo ello sin especial imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y 105 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 28 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entre doña Aurora Bautista Zumel y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Aurora Bautista Zumel, como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, interpuesto por aquélla contra Resolución de este Ministerio de fecha 15 de septiembre de 1961, sobre retención de importe de protección económica por producción de películas, se ha dictado sentencia de 28 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Aurora Bautista Zumel contra Orden del Ministerio de Información y Turismo de 15 de septiembre de 1961, relativa a petición por dicha señora de embargo, retención y puesto a disposición de la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid de determinadas cantidades de la protección otorgada a la película «Un hecho violento»; sin hacer expresa imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y 105 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para las obras de reforma y saneamiento en el edificio del paseo de la Castellana, número 40, de esta capital.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

